

El presente documento es una traducción y no constituye el documento original. En caso de discrepancia o inconsistencia, prevalecerá la versión en su idioma original.



**Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza S.A. (EDEMSA) anuncia oferta de compra en efectivo por la totalidad de sus Obligaciones Negociables Step-up al 9,75% con vencimiento en 2031 en circulación y Solicitud de Consentimiento Concurrente**

**(CUSIP Nos. 29245H AG1 y P37213 AG3; ISIN Nos. US29245HAG11 y USP37213AG34)**

BUENOS AIRES, ARGENTINA – 20 de mayo de 2026. Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza S.A. (EDEMSA S.A.) (la “Compañía”) anunció hoy el inicio de (i) una oferta (la “Oferta”) para adquirir en efectivo la totalidad de sus Obligaciones Negociables Step-up al 9,75% con vencimiento en 2031 en circulación (las “Obligaciones Negociables Existentes”) de cada tenedor registrado (cada uno, un “Tenedor” y, en conjunto, los “Tenedores”), y (ii) una solicitud de consentimiento a los Tenedores de Obligaciones Negociables Existentes (los “Consentimientos”) para eliminar la mayoría de los compromisos restrictivos y ciertos compromisos afirmativos (las “Modificaciones Propuestas”) en el contrato de fideicomiso que rige las Obligaciones Negociables Existentes, de fecha 28 de julio de 2025 (el “Contrato de Fideicomiso de las Obligaciones Negociables Existentes”), entre la Compañía, The Bank of New York Mellon, en calidad de fiduciario, co-agente de registro, agente de pago principal y agente de transferencia (el “Fiduciario”) y Banco de Valores S.A., en calidad de agente de registro, agente de transferencia y agente de pago en Argentina y representante del Fiduciario en Argentina, según se describe más detalladamente a continuación (la “Solicitud de Consentimiento” y, junto con la Oferta, la “Oferta y Solicitud de Consentimiento”), en cada caso conforme a los términos y condiciones establecidos en la declaración de oferta de compra y solicitud de consentimiento de fecha 20 de mayo de 2026 (la “Declaración de Oferta y Solicitud de Consentimiento”). La información contenida en la Declaración de Oferta y Solicitud de Consentimiento no ha sido revisada ni autorizada por la *Securities and Exchange Commission* de los Estados Unidos (la “SEC”) ni por la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”). La Compañía no ha presentado ante la SEC ni ante la CNV solicitud alguna de autorización o registro de la Oferta y Solicitud de Consentimiento.

Al presentar (y no retirar válidamente) sus Obligaciones Negociables Existentes a la Oferta, se considerará que cada tenedor ha entregado un Consentimiento a las Modificaciones Propuestas y ha autorizado, instruido y solicitado al Fiduciario que, una vez recibidos los Consentimientos Requeridos (según se define más adelante) y toda la documentación requerida en el Contrato de Fideicomiso de las Obligaciones Negociables Existentes, celebre el Contrato de Fideicomiso Complementario (según se define más adelante) para dar efecto a las Modificaciones Propuestas.

La tabla a continuación resume ciertos términos de pago de la Oferta y Solicitud de Consentimiento:

Título de las Obligaciones Negociables Existentes	Monto de Capital en Circulación al 20 de mayo de 2026	ISINs/Números CUSIP	Contraprestación por Participación <sup>(1)</sup>	Contraprestación por Participación Temprana <sup>(2)</sup>
Obligaciones Negociables Step-up al 9,75% con vencimiento en 2031	U.S.\$ 150.000.000	<b>144A:</b> CUSIP No. 29245H AG1 ISIN No. US29245HAG11  <b>Regulación S:</b> CUSIP No. P37213 AG3 ISIN No. USP37213AG34	U.S.\$ 950	U.S.\$ 1.000

**El presente documento es una traducción y no constituye el documento original. En caso de discrepancia o inconsistencia, prevalecerá la versión en su idioma original.**

- (1) Por cada U.S.\$ 1.000 de capital de Obligaciones Negociables Existentes que sean válidamente presentadas a la Oferta y no válidamente retiradas en o antes de la Hora de Vencimiento pero con posterioridad a la Fecha Límite de la Oferta Temprana, y que sean aceptadas para su compra. Adicionalmente, los Tenedores cuyas Obligaciones Negociables Existentes sean válidamente presentadas a la Oferta y aceptadas para su compra en virtud de la Oferta recibirán los Intereses Devengados (según se define más adelante). No se pagará contraprestación separada o adicional alguna en relación con la Solicitud de Consentimiento.
- (2) Por cada U.S.\$ 1.000 de capital de Obligaciones Negociables Existentes que sean válidamente presentadas a la Oferta en o antes de la Fecha Límite de la Oferta Temprana y que sean aceptadas para su compra. Adicionalmente, los Tenedores cuyas Obligaciones Negociables Existentes sean válidamente presentadas a la Oferta y aceptadas para su compra en virtud de la Oferta recibirán los Intereses Devengados. No se pagará contraprestación separada o adicional alguna en relación con la Solicitud de Consentimiento.

### **Cronograma Indicativo de la Oferta**

<b>Inicio de la Oferta</b>	20 de mayo de 2026.
<b>Fecha Límite de la Oferta Temprana</b>	A las 5:00 p.m. (hora de la Ciudad de Nueva York) del 3 de junio de 2026, salvo prórroga o rescisión anticipada.
<b>Fecha Límite de Retiro</b>	A las 5:00 p.m. (hora de la Ciudad de Nueva York) del 3 de junio de 2026, salvo prórroga o rescisión anticipada.
<b>Fecha de Aceptación Temprana</b>	Si la Compañía así lo decide respecto de las Obligaciones Negociables Existentes que sean válidamente presentadas a la Oferta y no válidamente retiradas en o antes de la Fecha Límite de la Oferta Temprana, un momento posterior a la Fecha Límite de la Oferta Temprana pero anterior a la Hora de Vencimiento.
<b>Hora de Vencimiento</b>	A las 5:00 p.m. (hora de la Ciudad de Nueva York) del 18 de junio de 2026, salvo prórroga o rescisión anticipada.
<b>Fecha de Liquidación Temprana</b>	La Compañía espera que la Fecha de Liquidación Temprana sea en o alrededor del 11 de junio de 2026, asumiendo que la Compañía ejerza el Derecho de Liquidación Temprana (según se define más adelante).
<b>Fecha de Liquidación Final</b>	En o alrededor del 23 de junio de 2026, sujeto a cambios sin previo aviso.

La contraprestación total en efectivo por cada U.S.\$ 1.000 de capital de Obligaciones Negociables Existentes adquiridas en virtud de la Oferta será (i) U.S.\$ 1.000 por cada U.S.\$ 1.000 de capital de Obligaciones Negociables Existentes (la “Contraprestación por Participación Temprana”) pagadera únicamente respecto de las Obligaciones Negociables Existentes válidamente presentadas a la Oferta y no válidamente retiradas en o antes de la Fecha Límite de la Oferta Temprana que la Compañía acepte para su compra, o (ii) U.S.\$ 950 por cada U.S.\$ 1.000 de capital de Obligaciones Negociables Existentes (la “Contraprestación por Participación”) pagadera respecto de las Obligaciones Negociables Existentes válidamente presentadas a la Oferta con posterioridad a la Fecha Límite de la Oferta Temprana pero en o antes de la Hora de Vencimiento que la Compañía acepte para su compra. Únicamente las Obligaciones Negociables Existentes válidamente presentadas a la Oferta y no válidamente retiradas en o antes de la Fecha Límite de la Oferta Temprana serán elegibles para recibir la Contraprestación por Participación Temprana. Las Obligaciones Negociables Existentes válidamente presentadas a la Oferta con posterioridad a la Fecha Límite de la Oferta Temprana pero en o antes de la Hora de Vencimiento solo serán elegibles para recibir la Contraprestación por Participación. Adicionalmente, la Compañía pagará los intereses devengados (los “Intereses Devengados”) respecto de cualesquiera Obligaciones Negociables Existentes adquiridas en la Oferta desde la última fecha de pago de intereses hasta la Fecha de Liquidación Temprana (según se define en el presente) o la Fecha de Liquidación Final (según se define en el

**El presente documento es una traducción y no constituye el documento original. En caso de discrepancia o inconsistencia, prevalecerá la versión en su idioma original.**

presente), según corresponda. Ninguno de los pagos que se efectúen en relación con la Oferta se realizará a través del Mercado de Cambios argentino.

La adopción de las Modificaciones Propuestas requiere el consentimiento afirmativo de tenedores de más del 50% del monto de capital agregado en circulación de Obligaciones Negociables Existentes conforme al Contrato de Fideicomiso de las Obligaciones Negociables Existentes (los “Consentimientos Requeridos”). Si la Compañía obtiene los Consentimientos Requeridos, celebrará un contrato de fideicomiso complementario al Contrato de Fideicomiso de las Obligaciones Negociables Existentes (el “Contrato de Fideicomiso Complementario”) para dar efecto a las Modificaciones Propuestas, las cuales eliminarán la mayoría de los compromisos restrictivos y ciertos compromisos afirmativos en el Contrato de Fideicomiso de las Obligaciones Negociables Existentes y en las Obligaciones Negociables Existentes, según se describe en la Declaración de Oferta y Solicitud de Consentimiento. No se pagará contraprestación separada o adicional alguna en relación con la Solicitud de Consentimiento. Al presentar (y no retirar válidamente) Obligaciones Negociables Existentes a la Oferta, se considerará que los tenedores han entregado Consentimientos a las Modificaciones Propuestas. Los tenedores no podrán presentar Obligaciones Negociables Existentes a la Oferta sin entregar Consentimientos ni podrán entregar Consentimientos sin presentar Obligaciones Negociables Existentes a la Oferta. La Solicitud de Consentimiento se realiza de conformidad con el Artículo 14 de la Ley de Obligaciones Negociables (con las modificaciones del Artículo 151 de la Ley de Financiamiento Productivo N° 27.440) y cualquier otra regulación aplicable. No se celebrará asamblea alguna de Tenedores. Los Consentimientos deberán entregarse a través de ATOP conforme a los procedimientos establecidos en la Declaración de Oferta y Solicitud de Consentimiento. No se ofrecen procedimientos de entrega garantizada en relación con la Oferta y Solicitud de Consentimiento.

El propósito de la Oferta es adquirir Obligaciones Negociables Existentes en circulación como parte de un plan para extender el perfil de vencimientos de la deuda existente de la Compañía. La Oferta está sujeta a condiciones habituales, incluyendo (i) la presentación de órdenes de ofrecimiento (las “Presentaciones a la Oferta”) en la Oferta y Solicitud de Consentimiento que representen al menos el 80% del monto de capital agregado en circulación de las Obligaciones Negociables Existentes (la “Condición de Participación Mínima”) y (ii) el cierre de una emisión de nuevas obligaciones negociables globales (las “Nuevas Obligaciones Negociables”) por un monto de capital agregado al menos suficiente para financiar la Oferta, en términos y condiciones aceptables para la Compañía a su exclusivo criterio (la “Condición de la Oferta de Nuevas Obligaciones Negociables”). Ni el presente comunicado de prensa ni la Declaración de Oferta y Solicitud de Consentimiento constituyen una oferta de venta ni la solicitud de una orden de compra de las Nuevas Obligaciones Negociables. Las Nuevas Obligaciones Negociables serán ofrecidas únicamente a compradores institucionales calificados en los Estados Unidos al amparo de la Regla 144A y fuera de los Estados Unidos al amparo de la Regulación S de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos, y no serán registradas bajo la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos ni bajo las leyes de valores de ninguna otra jurisdicción, y mediante una oferta pública a realizarse en Argentina. Al considerar cualquier asignación potencial de las Nuevas Obligaciones Negociables que puedan ser emitidas por la Compañía en el contexto de una oferta de Nuevas Obligaciones Negociables, la Compañía tiene la intención, aunque no la obligación, de otorgar cierta preferencia a los inversores que, con anterioridad a dicha asignación, hayan válidamente presentado, o hayan manifestado a la Compañía o a los Organizadores y Agentes de Solicitud de Consentimiento su firme intención de presentar, Obligaciones Negociables Existentes a la Oferta.

El propósito de la Solicitud de Consentimiento es implementar las Modificaciones Propuestas. Al presentar (y no retirar válidamente) sus Obligaciones Negociables Existentes a la Oferta, se considerará que cada tenedor ha entregado un Consentimiento a las Modificaciones Propuestas y ha autorizado, instruido y solicitado al Fiduciario que, una vez recibidos los Consentimientos Requeridos y toda la documentación requerida en el Contrato de Fideicomiso de las Obligaciones Negociables Existentes, celebre el Contrato de Fideicomiso Complementario para dar efecto a las Modificaciones Propuestas. Las Modificaciones Propuestas, entre otras cuestiones, eliminarán la mayoría de los compromisos restrictivos y ciertos compromisos afirmativos en el Contrato de Fideicomiso de las Obligaciones Negociables Existentes y en las Obligaciones Negociables Existentes.

La fecha límite de la oferta temprana será las 5:00 p.m., hora de la Ciudad de Nueva York, del 3 de junio de 2026, salvo prórroga o rescisión anticipada (dicha hora y fecha, según pueda ser prorrogada, la “Fecha Límite de la Oferta Temprana”). Los Tenedores de Obligaciones Negociables Existentes deben presentar válidamente y no retirar válidamente sus Obligaciones Negociables Existentes a la Oferta en o antes de la Fecha Límite de la Oferta Temprana a fin de ser elegibles para recibir la Contraprestación por Participación Temprana más los Intereses Devengados. Si

**El presente documento es una traducción y no constituye el documento original. En caso de discrepancia o inconsistencia, prevalecerá la versión en su idioma original.**

los Tenedores de Obligaciones Negociables Existentes presentan válidamente Obligaciones Negociables Existentes a la Oferta con posterioridad a la Fecha Límite de la Oferta Temprana pero con anterioridad a la hora de vencimiento, dichos Tenedores solo serán elegibles para recibir la Contraprestación por Participación más los Intereses Devengados. Con posterioridad a la Fecha Límite de la Oferta Temprana y con anterioridad a la Hora de Vencimiento, la Compañía podrá, pero no estará obligada a, aceptar las Obligaciones Negociables Existentes válidamente presentadas a la Oferta en o antes de la Fecha Límite de la Oferta Temprana (el “Derecho de Liquidación Temprana”); con la condición de que todas las condiciones establecidas en la Declaración de Oferta y Solicitud de Consentimiento hayan sido satisfechas o dispensadas por la Compañía (la fecha de dicha aceptación, la “Fecha de Aceptación Temprana”). Las Obligaciones Negociables Existentes presentadas a la Oferta podrán ser retiradas en cualquier momento en o antes de la Fecha Límite de Retiro, pero no con posterioridad. La Emisora se reserva el derecho de modificar, cambiar o dispensar la Condición de Participación Mínima sin prorrogar la Fecha Límite de Retiro.

La Oferta y Solicitud de Consentimiento vencerá a las 5:00 P.M., hora de la Ciudad de Nueva York, del 18 de junio de 2026, salvo que la Oferta y Solicitud de Consentimiento sea prorrogada o rescindida anticipadamente. El 22 de junio de 2026, sujeto a cambios sin previo aviso, la Compañía espera anunciar los resultados finales de la Oferta y Solicitud de Consentimiento, incluido el monto de capital agregado de las Presentaciones a la Oferta de Obligaciones Negociables Existentes que hayan sido aceptadas.

La Compañía podrá, a su exclusivo criterio, prorrogar, reabrir, modificar o dispensar cualquier condición de o rescindir la Oferta y Solicitud de Consentimiento en cualquier momento. En el supuesto de que la Oferta y Solicitud de Consentimiento sea retirada o no se complete por cualquier otro motivo, o de que sus condiciones no sean satisfechas o dispensadas por la Compañía, la Contraprestación por Participación Temprana o la Contraprestación por Participación, según corresponda, y los Intereses Devengados no serán pagados ni resultarán pagaderos a los Tenedores que hayan válidamente presentado sus Obligaciones Negociables Existentes a la Oferta en relación con la Oferta y Solicitud de Consentimiento, y las Obligaciones Negociables Existentes correspondientes serán devueltas al Tenedor que las hubiera presentado.

Morrow Sodali International LLC, que opera bajo el nombre de Sodali & Co, actúa como agente de información y ofrecimiento (el “Agente de Información y Ofrecimiento”) de la Oferta. Banco BTG Pactual S.A. – Cayman Branch, BofA Securities, Inc. y UBS Investment Bank actúan como organizadores y agentes de solicitud de consentimiento (los “Organizadores y Agentes de Solicitud de Consentimiento”) de la Oferta y Solicitud de Consentimiento. Los detalles completos de la Oferta y Solicitud de Consentimiento, incluyendo instrucciones completas sobre cómo presentar Obligaciones Negociables Existentes a la Oferta y entregar el Consentimiento a las Modificaciones Propuestas, se incluyen en la Declaración de Oferta y Solicitud de Consentimiento. Se exhorta a los Tenedores de Obligaciones Negociables a leer cuidadosamente la Declaración de Oferta y Solicitud de Consentimiento, dado que contiene información importante. La Declaración de Oferta y Solicitud de Consentimiento y cualesquiera suplementos relacionados podrán ser consultados a través del sitio web de la oferta <https://projects.sodali.com/edemsa>, o podrán solicitarse a Sodali & Co por teléfono al +1 203 658 9457 o +44 20 4513 6933 o por escrito a [edemsa@investor.sodali.com](mailto:edemsa@investor.sodali.com).

Las consultas sobre la Oferta y Solicitud de Consentimiento podrán dirigirse a Banco BTG Pactual S.A. – Cayman Branch por teléfono al +1 (212) 293-4600 (llamada); BofA Securities, Inc. por teléfono al +1 (888) 292 0070 (línea gratuita) o +1 (646) 855 8988 (llamada); y UBS Investment Bank por teléfono al +1 (833) 690-0971 (línea gratuita) o +1 (212) 882-5723 (llamada).

El presente anuncio no constituye una oferta de compra ni la solicitud de una oferta de venta de obligaciones negociables algunas (incluyendo las Nuevas Obligaciones Negociables). Ninguno de la Compañía, los Organizadores y Agentes de Solicitud de Consentimiento, el Fiduciario ni el Agente de Información y Ofrecimiento formula recomendación alguna en relación con la Oferta y Solicitud de Consentimiento. Ninguno de la Compañía, los Organizadores y Agentes de Solicitud de Consentimiento, el Fiduciario ni el Agente de Información y Ofrecimiento ha expresado opinión alguna sobre si los términos de la Oferta y Solicitud de Consentimiento son justos. Ninguno de la Compañía, los Organizadores y Agentes de Solicitud de Consentimiento ni el Agente de Información y Ofrecimiento recomienda que usted presente o no sus Obligaciones Negociables Existentes a la Oferta o se abstenga de hacerlo en virtud de la Oferta y Solicitud de Consentimiento, y nadie ha sido autorizado por la Compañía, los Organizadores y Agentes de Solicitud de Consentimiento, el Fiduciario o el Agente de Información y Ofrecimiento para formular dicha recomendación. Usted debe adoptar su propia decisión sobre si presentar o no Obligaciones Negociables Existentes a la Oferta y, en caso de hacerlo, el monto de capital de Obligaciones Negociables Existentes a presentar a la Oferta.

**El presente documento es una traducción y no constituye el documento original. En caso de discrepancia o inconsistencia, prevalecerá la versión en su idioma original.**

El presente anuncio puede contener declaraciones sobre hechos futuros, que son declaraciones que no son hechos históricos, incluyendo declaraciones sobre las creencias y expectativas de la Compañía. Estas declaraciones se basan en los planes, estimaciones, supuestos y proyecciones actuales de la Compañía. Por lo tanto, usted no debe basarse exclusivamente en ellas. Las declaraciones sobre hechos futuros se realizan únicamente a la fecha en que se realizan. La Compañía no asume obligación alguna de actualizar cualquiera de ellas a la luz de nueva información o de hechos futuros.